

ECONOMÍA / POLÍTICA

Hacienda presiona a contribuyentes ricos para que se acojan a la amnistía fiscal

BAJO AMENAZA DE SANCIÓN/ El Fisco está enviando requerimientos a miles de ciudadanos. Exige datos sobre bienes opacos en el exterior que tuvieron hasta 31 de diciembre de 2010, justo el marco temporal que cubre la amnistía.

Mercedes Serraller. Madrid
La Agencia Tributaria (AEAT) presiona a los ricos para que acudan a regularizar sus rentas ocultas en la amnistía fiscal. Cuando falta poco más de mes y medio para que acabe el plazo y los últimos datos oficiales son que se han recaudado 50,4 millones de euros de los 2.500 millones que se marcaron como objetivo, la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) está mandando requerimientos a miles de contribuyentes adinerados.

En estas cartas, a las que ha tenido acceso EXPANSIÓN, "por orden del jefe de la ONIF", se pide información sobre bienes no declarados que tuvieron hasta 31 de diciembre de 2010, precisamente el marco temporal que cubre la amnistía.

En concreto, las misivas, con el nombre y el teléfono personal del inspector asignado (ver escáner adjunto), demandan información sobre "bienes inmuebles, activos financieros y cualquier otro activo, bien o inversión del que sea, directa o indirectamente titular, que estén ubicados fuera de España". Asimismo, exigen "identificación detallada, fecha de adquisición y valor de los mismos a 31 de diciembre de 2010 de los bienes de los que sea titular, directa o indirectamente, que están ubicados fuera de España".

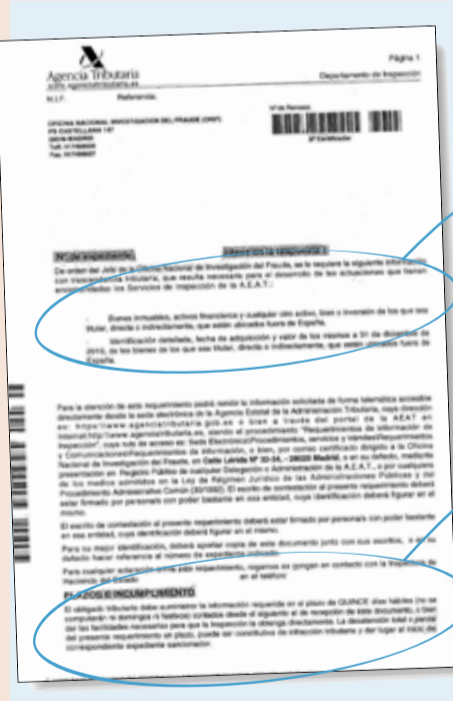
El contribuyente cuenta con 15 días hábiles para responder a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta, o bien dar las facilidades necesarias para que la Inspección obtenga los datos directamente. "La desatención total o parcial del presente requerimiento en plazo puede ser constitutiva de infracción tributaria y dar lugar al inicio del correspondiente expediente sancionador", advierte el requerimiento.

La AEAT ha habilitado un formulario online por el que los ciudadanos que reciban este requerimiento deben remitir la información de forma telemática, o bien acudir a cualquier delegación o administración de la Agencia Tributaria.

Según ha podido saber este diario, son miles los contribu-



La directora de la Agencia Tributaria, Beatriz Viana, y el secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferré.



Lo que dice la carta del Fisco

"De orden del Jefe de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, se le requiere la siguiente información con trascendencia tributaria (...).

-Bienes inmuebles, activos financieros y cualquier otro activo, bien o inversión de los que sea titular, directa o indirectamente, que estén ubicados fuera de España.

-Identificación detallada, fecha de adquisición y valor de los mismos a 31 de diciembre de 2010, de los bienes de los que sea titular, directa o indirectamente, que estén ubicados fuera de España".

PLAZOS E INCUMPLIMIENTOS

(...) "El obligado tributario debe suministrar la información requerida en el plazo de QUINCE días hábiles (no se computarán ni domingos ni festivos) contados desde el siguiente al de recepción de éste documento, o bien dar las facilidades necesarias para que la Inspección la obtenga directamente. La desatención total o parcial del presente requerimiento en plazo, puede ser constitutiva de infracción tributaria y dar lugar al inicio del correspondiente expediente sancionador".

yentes que han recibido este requerimiento. La AEAT suele considerar *rico* a quien ingresa más de 150.000 euros. En este caso, se trata de ciudadanos de los que Hacienda sospecha que tienen bienes o rentas ocultos en el extranjero por su situación patrimonial actual o bien porque recela que pertenezcan a una familia con dinero en el exterior, por ejemplo, de quienes han tenido contacto con bancos foráneos desde la guerra civil o el franquismo.

El próximo 30 de noviembre finaliza el plazo para aco-

gerse a la amnistía. Estos requerimientos presionan al contribuyente porque, bajo amenaza de infracción tributaria y sanción, se le muestra que el Fisco sospecha que tenía bienes y rentas en el extranjero hasta 31 de diciembre de 2010, como reclama la amnistía. Es decir, si no regulariza ahora, justo cuando está la amnistía en vigor, será sancionado. Y con extrema dureza.

Cabe recordar que en enero de 2013 entrará en vigor la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal, que crea la obliga-

ción de informar de bienes y cuentas en el extranjero. Cada dato omitido será castigado con 5.000 euros de multa, desde un mínimo de 10.000 euros. Asimismo, las rentas ocultas no prescribirán nunca y serán imputadas en el último ejercicio no prescrito con una sanción del 150% de su cuantía.

A este panorama se suman los Convenios para Evitar la Doble Imposición y de intercambio de información que ha firmado y está rubricando España con territorios consi-

Último intento de acercarse a los 2.500 millones

Los primeros datos oficiales que ha proporcionado la Agencia Tributaria sobre la marcha de la amnistía muestran que, hasta julio, sólo ha recaudado 50,4 millones de euros, un 2% de los 2.500 millones que se ha marcado el Gobierno como objetivo. En la ejecución presupuestaria de agosto Hacienda no ha querido dar datos, pero la partida en la que se incluye este concepto, con otros, muestra un incremento de 12 millones de euros respecto al mismo periodo de 2011, por lo que en agosto se han reunido menos de 12 millones de euros. Según han denunciado los inspectores de Hacienda, el departamento que dirige Cristóbal Montoro ha reducido radicalmente el potencial recaudatorio de la amnistía con las decisiones que ha adoptado. El Real Decreto-ley de 30 de marzo que lanzó la regularización especial se dirigía a cuentas debidamente acreditadas y, precisamente para ampliar sus posibilidades, la Orden Ministerial de 4 de junio que habilitó el modelo para hacer la declaración de la amnistía permitió regularizar dinero en efectivo sin origen acreditado. Sin embargo, el pasado 1 de julio, la Dirección General de Tributos hizo público un informe en el que dice que sólo se gravará el 10% de los rendimientos de las cuentas y bienes que se regularicen, no el total, con lo que el proceso recaudará varios cientos de millones de euros menos de los que podría reunir si hubiera mantenido el criterio inicial de que tributara todo el montante al 10%. Además, el director general de Tributos, Diego Martín-Abril, aclaró el pasado septiembre que "estarán exentas de tributación directa las disoluciones de sociedades pantalla para asumir el control como titular real". El contribuyente debe asumir la titularidad real de los bienes al acogerse a la amnistía, pero la operación no tributará por IRPF ni Sociedades.

No atender al requerimiento puede constituir infracción tributaria y dar lugar a una multa

raísos fiscales. Desde Hacienda se esgrime a los contribuyentes estos acuerdos, que enriquecen su investigación.

Además, Suiza ha acabado con su secreto bancario y dará todo tipo de información de cuentas a partir de enero de 2013. Según ha acordado el Parlamento helvético, la Hacienda española podrá realizar lo que se denominan *demandas agrupadas*, es decir, pedir a Suiza que le proporcione datos de contribuyentes que hayan podido cometer fraude o evasión fiscal o, simplemente, haber incumplido alguna norma, pero sin especificar sus nombres ni proporcionar datos de la cuenta o entidad en cuestión, requisito clave hasta ahora.

En los bancos suizos hay más de 45.000 millones de euros de contribuyentes españoles, según la firma Helvea, radicada en Zurich.

Editorial / Página 2

Expansión GRATIS HOY
en ORBYT.
Vea el videoanálisis sobre esta información en Orbyt
Acceda hoy a Orbyt con el código de la última página